A los 11 días del mes de agosto de 2022, comparecen los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Guido A. ALVAREZ, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA , Fabián POSTIZZI, Daniel ROMERO, con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA)** por una parte y por la otra, Eduardo SENRA,en representación de la **UNIÓN VITIVINICOLA ARGENTINA;** Mauro SOSA, en representación del **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**; Alejandro FLORES, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL;** Walter PAVON, en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA**; Matías MANZANARES, en representación de la **ASOCIACION VIÑATEROS DE MENDOZA**; Alejandro PONS, en representación de **FEDERACION DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN**; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la **CÁMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN** y Raúl PISSOLITO, en representación de la **ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACOVI).** Los mencionados manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra el presente acuerdo de forma virtual para su posterior ratificación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Antecedentes: Las partes suscribieron un acuerdo salarial para el personal alcanzado por el CCT 154/91 y por el periodo comprendido entre marzo de 2.022 y febrero de 2.023, inclusive, el que fue homologado por Res. 1444/22 de la Secretaría de Trabajo. Por aplicación del artículo DÉCIMO PRIMERO del citado acuerdo se estableció la posibilidad de su revisión *"cuando las remuneraciones concertadas resultaran afectadas por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado".*

En dicho marco y actual contexto inflacionario y su proyección, las partes han dispuesto fijar nuevos valores para el periodo comprendido entre octubre de 2.022 y febrero de 2.023, inclusive, conforme con el siguiente detalle.

PRIMERO: Establecer el básico del Obrero Común de Viña para el mes de fe-

Raúl Pissolito
ACOVI

JUAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VIVIENDA Y PREVISION
FOEVA NACIONAL

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE PRENSA Y CULTURA
Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
ABOGADO M.N. 3949 S.C.J.
C.S.J. T 76 F° 0009

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACIÓN DE VIÑATEROS Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE SAN JUAN

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

brero de 2.023 en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VIENTITRÉS ($ 65.723). Este valor será trasladado a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL
FOEVA NACIONAL

SEGUNDO: El mencionado incremento remuneratorio absorberá hasta su concurrencia la totalidad de cualquier adicional o incremento futuro remuneratorio que pudiera fijar el Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente con vigencia hasta el 28 de febrero de 2.023.

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VIVIENDA Y CREDITOS
FOEVA NACIONAL

TERCERO: Adicionar a los valores ya convenidos por el artículo TERCERO del acuerdo homologado según Res. 1455/22 de la Secretaría de Trabajo, en concepto de asignación extraordinaria de estímulo no remunerativa, por única vez y sin que sea computable a ningún otro fin o rubro legal o convencional los siguientes importes:

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

PERIODO	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA
Octubre de 2022	$ 6.175
Noviembre de 2022	$ 1.425
Diciembre de 2022	$ 4.750
Enero de 2023	$ 5.225

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

Al igual que lo dispuesto en el artículo TERCERO del acuerdo homologado según Res. 1444/22 de la Secretaría de Trabajo, la totalidad de los importes adicionados bajo esta modalidad son a cuenta de cualquier incremento no remunerativo que, por cualquier motivo, se establezca por decisión del Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente durante los meses indicados y se abonará en su totalidad, salvo que el trabajador haya incurrido en ausencias sin justificación en el respectivo mes, en cuyo caso se le abonará proporcionalmente. Igualmente será reconocida en aquellas jornadas en que el trabajador tenga derecho al cobro de su remuneración por licencias o feriados previstos en la LCT y el convenio colectivo. En casos de contratos a tiempo parcial, esta compensación se liquidará en proporción al mismo.

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE PRENSA Y CULTURA
Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

TERCERO: El incremento remuneratorio y la asignación no remuneratoria acordada en el presente, incluyen y absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa hasta la fecha de suscripción del presente.

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

CENTRO DE VINATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
ABOGADO T.I. 3949 S.C.J.
C.S.J. T 76 F° 0009

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Raúl Pissolito
ACOVI

JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACIÓN DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN

<u>CUARTO</u>: Con la suscripción del presente acuerdo, las partes entienden de buena fe haber dado cabal cumplimiento a la revisión dispuesta por el artículo DÉCIMO PRIMERO del acuerdo homologado por Res. 1444/22 de la Secretaría de Trabajo, por lo que se comprometen a respetar y mantener los rubros y valores establecidos hasta la finalización del periodo acordado.

<u>QUINTO</u>: Las partes se comprometen al mantenimiento de la paz social laboral como pilar de la preservación de las relaciones laborales en un marco de respeto recíproco, buena fe y cooperación.

<u>SEXTO</u>: El sindicato faculta a los Sres. Juan Carlos AGUIRRE y Guido A. ALVAREZ y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVÓN y Eduardo SENRA para la elaboración y presentación de las planillas con los importes acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

<u>SÉPTIMO</u>: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 154/91. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE PRENSA Y CULTURA
Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VIVIENDA Y PREVISION
FOEVA NACIONAL

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
ABOGADO
C.S.J. T° 76 F° 0009

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACIÓN DE VIÑATEROS Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE SAN JUAN

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Raúl Pissolito
ACOVI